



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2049

Sancionada: 08/10/1985

Promulgada: 21/10/1985 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 28/10/1985 - Nú: 2298

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo -Ministerio de Obras y Servicios Públicos- al estudio y proyecto de un edificio en la ciudad de Viedma con destino al funcionamiento de las dependencias administrativas de la comuna.

Artículo 2°.- Invítase a la Municipalidad de Viedma, a participar en la concreción del edificio fijado en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- Los gastos serán imputados a la partida correspondiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para el presente ejercicio presupuestario y siguientes.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.